



## CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)

# ORDENANZA N°317 – CREANDOSE UNA GUARDERÍA.-

Rosario del Tala, 21 de Octubre de 1.988

## ***Texto Ordenado, mediante ordenanza 1869/23***

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Créase en el Barrio “San José” la Guardería Municipal que tendrá por finalidad la atención y cuidado de los niños carenciados.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el funcionamiento de la guardería.-

Sin perjuicio de ello, dispónese que en las guarderías municipales existentes o las que se creen en el futuro, se dará prioridad en la inscripción en la matrícula a los niños que provengan de hogares monoparentales, o que estén en estado de vulnerabilidad social o económico. -

El educando que pertenezca a grupo familiar cuyo ingreso no supere un Salario Mínimo Vital y Móvil tendrá prioridad para inscribirse o matricularse, la cual será absolutamente gratuita -

El educando que pertenezca a grupo familiar cuyo ingreso supere una vez y media el SMVM abonará el 50% de la matrícula cuyo monto será el usual en las guarderías privadas.-

El educando que pertenezca a grupo familiar cuyo ingreso supere 2 veces y media , el SMVM abonará el 100% de la matrícula cuyo monto sea el usual en las guarderías privadas.- Dicho emolumento se destinará a una cuenta especial de afectación exclusiva que se destinará a mejoras en el servicio educativo e instalaciones edilicias .-

El DEM establecerá vía reglamentación el costo de la matrícula cada año.-

La Dirección de Acción Social y/o quien ejerza dichas funciones en el futuro, determinará el orden de prelación en la inscripción de la matrícula en las guarderías municipales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1º, previa evaluación de los trabajadores sociales.- *(Modificado por Ord.1869/23)*

**ARTÍCULO 3º:** Imputase los gastos que demanden el cumplimiento de la presente a la partida: 4.90.01.03.03.34.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

GRACIELA GARGADO de IAKOC  
Secretaria  
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON  
Presidente  
H. Concejo Deliberante